

Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS.

Don Juan Man Perea Residor de esta villa ante Vms. Como mas haia Lugar Digo q. en la Confesion de las Casas de mi Morada Tengo y poseo un Solca para Casa y a su lado se halla Otro pedano de Solca de muy Corta Consideracion Sobrante del Sitio en q. se Constuio el Nuevo Cuexpo de Carcel, bajo de una pared q. hai Amenazando Ruina de las q. Tiene el Castillo; y siendo asi q. dho Texeno no puede aprovechar para Nada y si solo hacerme a mi Labor para la Obra q. en dho mi Solca pxiendo hacer y sera util de xilba o a fianna la dha pared q. amenaza Ruina e bitando su costo a esta dha Villa. Desde luego Supp. a Vms sesix ban hacerme gracia y Merced de dho sitio q. su aprovecham. a beneficio de esta Poblacion y sin perjuicio a dha Carcel ni a otro Interesado q. asi procede de Justicia Gracia y Merced ta

Juan Man

Acuerdo

Stando en las salas capitulares de esta villa de Molina en treinta dias del mes de Diciembre mill setecientos ochenta y dos años, los señores Jph Rodriguez ydr. Ant. Contreras Alcaldes ordinarios, J. Baquin Camber Residor y dr. Gaspar Perez Pion. Indica

